

Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-16102-19-0983-2021

983-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	234,011.3
Muestra Auditada	234,011.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,204,843.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, que ascendieron a 234,011.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados**Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 982-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, abrió la cuenta bancaria con número de terminación 5618 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal

2020, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que recibió traspasos de recursos ajenos al fondo por 2,360.3 miles de pesos en forma de fondeo, así como rendimientos financieros de una fuente de financiamiento desconocida por 147.9 miles de pesos y un depósito por 0.6 miles de pesos el cual se desconoce su origen.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/181/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, recibió de la SFA del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 234,011.3 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados por las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020; además, se comprobó que un importe pagado de 109,234.3 miles de pesos, se encontró respaldado en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo, y con la verificación de una muestra de 500 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no actualizó ni controló los registros contables y presupuestales de los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, además de no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 253 pagos realizados por un importe total de 118,864.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I, II y III y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 82, párrafo primero, 83 y 90, fracciones I, II y III.

2020-D-16102-19-0983-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 118,864,535.35 pesos (ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los 253 pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su

aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I, II y III y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 82, párrafo primero, 83 y 90, fracciones I, II y III.

7. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no realizó todos los pagos con los recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020, en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que expidió 755 cheques para gastos de operación y gastos por comprobar.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/180/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Las cifras generadas al momento contable pagado del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no son congruentes con las reportadas en el cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que reflejan montos distintos en los pagos realizados en la cuenta bancaria del fondo, en lo registrado en sus auxiliares contables y presupuestales y lo reportado a la SHCP.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)

Partida	Reportado a la SHCP SRFT	Reportado en la cuenta bancaria	Registros contables y presupuestales del FORTAMUNDF (auxiliar del momento contable pagado)
	Monto pagado (A)	Monto pagado (B)	Monto pagado (C)
FORTAMUNDF 2020	234,065.8	236,516.3	247,214.8
Totales	234,065.8	236,516.3	247,214.8

FUENTE: Reporte del ejercicio del gasto al 4to trimestre enviado a la SHCP, estados de cuenta bancarios al 31 de marzo de 2021 y auxiliar contable y presupuestario del momento contable del pagado del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/178/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no dispone de un manual de contabilidad propio.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/177/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, recibió recursos por 234,011.3 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 5.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 234,016.4 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 234,016.5 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 234,007.6 miles de pesos y pagó 229,738.4 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% y el 98.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 234,007.6 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO
DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Satisfacción de sus Requerimientos	10	52,439.5	52,439.5	52,439.5	22.4		
Obligaciones Financieras	1	7,193.3	7,193.3	7,193.3	3.1		
Necesidades Vinculadas con la Seguridad Pública	8	49,601.5	49,604.5	49,601.5	21.2		
Subtotales	19	109,234.3	109,237.3	109,234.3	46.7		
Otras inversiones							
Fuera de rubro		5,908.8	5,757.9	5,908.8	2.5		
Falta de documentación comprobatoria		118,864.5	114,743.2	118,864.5	50.8		
Subtotales		124,773.3	120,501.1	124,773.3	53.3		
Totales (A)		234,007.6	229,738.4	234,007.6	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.1	0.0		0.1
Recursos no comprometidos		8.8	8.8	8.8	0.0		8.8
Recursos comprometidos no pagados		0.0	4,269.2	0.0	0.0		
Totales (B)		8.9	4,278.0	8.9	0.0		8.9
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		234,016.4	234,016.4	234,016.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 8.8 miles de pesos, e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 0.1 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17 y 21, párrafo segundo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero. Sin embargo, de acuerdo al numeral II.2 del documento número 3SE3JUR02 emitido por la Auditoría Superior de la Federación, no se formula un pliego de observaciones.

2020-B-16102-19-0983-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Uruapan, Michoacán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y los intereses generados en el primer trimestre de 2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo.

11. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, destinó un total de 109,234.3 miles de pesos de recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, para los siguientes conceptos: el pago de obligaciones financieras por 7,193.3 miles de pesos que representó el 3.1%, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública por 49,601.5 miles de pesos que representó el 21.2% y a la satisfacción de sus requerimientos por 52,439.5 miles de pesos que representó el 22.4%.

12. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, destinó 5,908.8 miles de pesos para el pago de devoluciones de ingresos propios (alumbrado público, pago de terreno San Francisco y devoluciones de multas) que representa el 2.5% de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y que no acreditó que corresponden a las prioridades establecidas en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

2020-D-16102-19-0983-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,908,781.64 pesos (cinco millones novecientos ocho mil setecientos ochenta y un pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de devoluciones de ingresos propios (alumbrado público, pago de terreno San Francisco y devoluciones de multas), concepto que no se encuentra contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal para financiarse con el fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

13. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no afectó recursos del FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, mayores de noventa días solicitados por la Comisión Nacional del Agua u homólogas.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

14. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/176/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, remitió al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del destino y el ejercicio del gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, que publicó en su órgano local de difusión y en su página de internet.

16. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no remitió al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales de los indicadores de desempeño de los resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por tal motivo no fueron publicados en su órgano local de difusión ni en su página de internet <https://transparenciauruapan.gob.mx/contabilidad-gubernamental-3/>; además, no se pudo corroborar la congruencia entre el ejercicio y los resultados del fondo reportados a sus habitantes y a la SHCP, en virtud de que no presentaron el formato donde hacen del conocimiento a sus habitantes las obras y acciones por realizar de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/179/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

17. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de una muestra de auditoría de siete expedientes de adquisiciones y servicios ejecutadas por el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con recursos del

FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe adjudicado de 14,729.7 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos pedidos y contratos de conformidad con la normativa aplicable, cinco se adjudicaron de manera directa y dos por licitación pública; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que dos de las adquisiciones y servicios, por concepto de 406 uniformes para elementos policiales y renovación de la póliza de cobertura de seguro vehicular para unidades al servicio de la secretaria de seguridad pública y protección civil, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

19. Con la revisión de una muestra de auditoría de siete expedientes de adquisiciones y servicios ejecutadas por el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe adjudicado de 14,729.7 miles de pesos, se comprobó que en cinco de las adquisiciones y servicios por un importe de 11,012.6 miles de pesos relacionados con la compra de dos camionetas RAM, 10 motocicletas marca BMW, seguros de vida para personal operativo (policías) y la compra de materiales de construcción etiquetados como ayudas sociales a la población individual, no presentaron el contrato o pedido debidamente formalizado.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/175/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de una muestra de auditoría de siete expedientes de adquisiciones y servicios ejecutadas por el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que dos adquisiciones y servicios por concepto de compra de 406 uniformes para elementos policiales y renovación de la póliza de cobertura de seguro vehicular, por un importe pagado de 3,717.1 miles de pesos que contaron con un contrato, se pagaron de conformidad con lo establecido en el mismo y no se otorgaron anticipos.

21. Durante la inspección física y la revisión de una muestra de auditoría de siete expedientes de adquisiciones y servicios ejecutadas por el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe adjudicado de 14,729.7 miles de pesos, no se pudo verificar la entrega, asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos por un importe pagado de 11,311.3 miles de pesos por concepto de: 2 camionetas marca RAM 2500 Crew Cab Slt 5.7 l 4x2, color blanco brillante, 10 motocicletas para ser destinadas como patrullas marca BMW versión G310 GS modelo 2020, 406 uniformes para elementos policiales y adquisición de material de construcción (varillas, calentadores solares, tinacos de plásticos y láminas de acero) para apoyo a personas, en virtud de que no proporcionaron la relación de bienes adquiridos con recursos del fondo, los resguardos correspondientes, inventario de bienes muebles, relación de beneficiarios, entradas y salidas de almacén, así como las evidencias fotográficas donde se distinga el bien

adquirido y el número de inventario, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 26, 27, 28, 29 y 39.

2020-D-16102-19-0983-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,311,287.87 pesos (once millones trescientos once mil doscientos ochenta y siete pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la compra de 2 camionetas marca RAM 2500 Crew Cab Slt 5.7 l 4x2, color blanco brillante, 10 motocicletas para ser destinadas como patrullas marca BMW versión G310 GS modelo 2020, 406 uniformes para elementos policiales y adquisición de material de construcción (varillas, calentadores solares, tinacos de plásticos y láminas de acero) para apoyo a personas, de los cuales no se pudo verificar la entrega, asignación, existencia y adecuado funcionamiento en la verificación física realizada por el personal auditor, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 26, 27, 28, 29 y 39.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

22. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, pagó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 un importe de 7,193.3 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (Deuda Pública), cuenta con el acta de sesión extraordinaria de Cabildo del 10 de octubre de 2002 donde se autoriza acceder al financiamiento y dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 66,773.7 miles de pesos y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

23. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, pagó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 7,193.3 miles de pesos, para cubrir adeudos de ejercicios anteriores (amortizaciones e interés de la deuda pública), los cuales fueron previstos en su presupuesto que corresponde a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo; sin embargo, no se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, en virtud de que no fueron presentadas todas las pólizas del registro contable del devengado y pagado.

La Contraloría Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/174/12/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

24. El Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, efectuó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, para el concepto de nómina para su personal de seguridad pública; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como pólizas de registro contable, nóminas o listas de raya debidamente firmadas, dispersiones de nómina, controles de asistencia y reportes de incidencias, CFDI del timbrado de la nómina, formatos de movimientos de personal y contratos de honorarios, por lo que no fue posible llevar a cabo el análisis para verificar su cumplimiento, ni cuantificar el ejercicio del gasto para este rubro; el monto irregular está contemplado en el resultado 6 de este Informe Individual.

Montos por Aclarar

Se determinaron 136,084,604.86 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 234,011.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 234,011.3 miles de pesos transferidos al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, comprometió 234,007.6 miles de pesos y pagó 229,738.4 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% y el 98.2%, respectivamente, de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 234,007.6 miles de pesos, lo que representó casi el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 253 pagos, realizó pagos por concepto de devoluciones de ingresos propios, los cuales contravienen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y no se pudo verificar la entrega, asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos con recursos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 136,084.6 miles de pesos, que representa el 58.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con la evaluación del Sistema de Control Interno al Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluyó en el resultado número 1 presentado en el informe de la auditoría número 982-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" de la Cuenta Pública 2020.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y no informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados y omitió reportar los informes trimestrales de los indicadores de desempeño de los resultados obtenidos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que destinó un total de 46.7% de los recursos pagados del fondo, en los siguientes conceptos: a obligaciones financieras el 3.1%, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad

pública el 21.2% y a la satisfacción de sus requerimientos el 22.4%, con lo que cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 2.5% de los recursos pagados del fondo en devoluciones de ingresos propios y el 50.8% por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número CM/037/01/2022 y TM/049/2022 de fecha 25 y 27 de enero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 10, 12 y 21 se consideran como no atendidos.



Uruapan
La transformación al bien

073

conocimiento

Vol. 0542

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
SECCION: ASF
OFICIO: CM/037/01/2022

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Uruapan, Michoacán, a 25 de enero del 2022.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Por medio del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo remitirle acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de responsabilidad en su fase de investigación, que corresponden a Cédula de Resultados finales con número de Auditoría 983-DS-GF, derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares emitido por la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2020, respecto de las auditorías practicadas a éste municipio, relativa a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales se describen a continuación:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
CM/INV/174/12/2021	RESULTADO NÚMERO 21, PROCEDIMIENTO 6.2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS.
CM/INV/175/12/2021	RESULTADO NÚMERO 17, PROCEDIMIENTO 6.1.1 a 6.1.4 OBRA PÚBLICA.
CM/INV/176/12/2021	RESULTADO NÚMERO 14, PROCEDIMIENTO 5.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.
CM/INV/177/12/2021	RESULTADO NÚMERO 9, PROCEDIMIENTO 3.3 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
CM/INV/178/12/2021	RESULTADO NÚMERO 8, PROCEDIMIENTO 3.2 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
CM/INV/179/12/2021	RESULTADO NÚMERO 13, PROCEDIMIENTO 4.3 DESTINO DE LOS RECURSOS.
CM/INV/180/12/2021	RESULTADO NÚMERO 7, PROCEDIMIENTO 3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
CM/INV/181/12/2021	RESULTADO NÚMERO 3, PROCEDIMIENTO 2.1. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

Lo anterior con fundamento en el artículo 79 fracción XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE:

[Handwritten Signature]
MTRO. JOSÉ MANUEL PIZENO NÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.
JMPN/wt.

Conocimiento
Vol. 0543



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2022
2-434
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Sección: CONTRALORIA MUNICIPAL
Expediente: ASF AUDITORIA FORTAMUN 2020
Oficio: TM/049/2022

Uruapan, Michoacán, a 27 de enero de 2022

LIC. MARIANO CRUZ ANGELES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

14:50

En alcance a mi oficio número CM/037/01/202 de fecha 25 del mes y año en curso, mediante el cual me permití remitir copias certificadas de los acuerdos de inicio de procedimientos administrativos de responsabilidad en su fase de investigación, que corresponden a la Cédula de Resultados finales con número de Auditoría 983-05-GF, derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2020, practicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el presente me dirijo a Usted para solicitarle se tomen en consideración las siguientes correcciones a los expedientes que se señalan:

EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	
	EQUIVOCADO	CORRECTO
CM/MN/178/12/2021	RESULTADO NÚMERO 13, PROCEDIMIENTO 4.3 DESTINO DE LOS RECURSOS.	RESULTADO NÚMERO 15, PROCEDIMIENTO 5.2 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.
CM/MN/175/12/2021	RESULTADO NÚMERO 17, PROCEDIMIENTO 6.1.1 a 6.1.4 OBRA PÚBLICA.	RESULTADO NÚMERO 19, PROCEDIMIENTO 6.2.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CM/MN/174/12/2021	RESULTADO NÚMERO 21, PROCEDIMIENTO 6.2.2 ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS SERVICIOS	RESULTADO NÚMERO 23, PROCEDIMIENTO 7.2 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DEUDA PÚBLICA

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción XX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
27 ENE 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ATENTAMENTE



MTRG. JOSÉ MANUEL PIZENO NAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL





6/2

Tel: (452) 52 40092 y 52 36504 www.urupan.gob.mx Av. Chiapas No. 514 / Col. Ramón Farfán / CP. 60050 / Uruapan, Mich.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería (TM), las Secretarías de Administración (SA) y la de Seguridad Pública (SSP), todas del Municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I, II y III
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13 fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículos 82, párrafo primero, 83 y 90, fracciones I, II y III, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 26, 27, 28, 29 y 39.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.